

Cláusula para la inclusión de la Garantía Primer Hogar en el contrato de Alquiler

El cumplimiento de las obligaciones del LOCATARIO se garantiza mediante la Póliza de Caución Nro. XX.XXX, emitida por la Aseguradora PROVINCIA SEGUROS S.A., en lo referido a las siguientes cargas:

- Suma mensual del alquiler conforme contrato, desde el momento en que se haya dejado de abonar y hasta la desocupación del inmueble por parte del LOCATARIO o vencimiento de contrato, lo que ocurra primero;
- Depósito en garantía hasta un máximo de X meses de alquiler en exceso de la suma entregada por el LOCATARIO al LOCADOR por este concepto;
- Pago de Expensas e Impuestos Provinciales y/o Municipales que recaigan sobre el inmueble, hasta un 30 % del monto total del contrato;
- Ocupación Indebida hasta 6 meses de finalizado el contrato.

Todo lo expuesto con arreglo a las condiciones generales y particulares que forman parte integrante de la póliza de seguro y que LOCADOR y LOCATARIO aceptan al celebrar el presente.